INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

ACTA NO. 010 DEL 08 APR 2026 ; QUE TRATA DE LA MODIFICACIÓN NO 01, POR LA CUAL SE REALIZA SUSPENSION AL CONTRATO NO 94-7-20006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y LA SEÑORA FERNANDA MORENO HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.010.027.896 DE PASTO – NARIÑO EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRACTUAL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GERONTOLOGO PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO- IPIALES-TUMACO"

Entre los suscritos, de una parte: el señor **coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.717.941 de Bucaramanga, obrando en nombre de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, nombrado mediante Resolución No 1234 del 17 de abril del 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 51 de la Ley 179 de 1994 y la Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026 "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO** (CONTRATANTE) y por la otra parte la señora **FERNANDA MORENO HERNANDEZ,** mayor de edad vecina de San Juan de Pasto, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.027.896 de Pasto – Nariño, quien en adelante se denominará - **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente suspensión al Contrato No. **94-7-20006-26** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el pasado 27 de febrero 2026, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GERONTOLOGO PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO- IPIALES-TUMACO"** por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.919.480,00)** Incluido IVA.

B. Que el plazo de ejecución del Contrato Principal **No. 94-7-20006-26** se inició el pasado **(27) de febrero del 2026,** con fundamento en la comunicación oficial **No.GS-2026-072593-DENAR**, suscrito por el Señor **Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA** comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y con fecha de terminación **27 de octubre del 2026,** con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES,** distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.919.480,00) Según certificado de disponibilidad presupuestal No 11126 del 27/02/2026, expedido por la señora TES 21 MARIA FERNANDA AUX CONCHA responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño

C. Que mediante comunicación oficial GE-2026-000784-DENAR de fecha 01/04/2026 la señora **FERNANDA MORENO HERNANDEZ de profesión GERONTÓLOGO, informa a la señora** PS11 LEIDY YAMILE ROSERO TORO **supervisora del contrato de incapacidad medica por 21 días, desde el 30/03/2026 hasta 19/04/2026 por "posoperatorio legrado obstétrico por aborto incompleto" incapacidad prescrita por el especialista en** Ginecología y Obstetricia **DR. ONOFRE BORJA ELIANA MARCELA, T.P 52951**

D. Que mediante comunicación oficial No-GS-2026-065759-DENAR de fecha 01 de abril del 2026, la señora PS11 LEIDY YAMILE ROSERO TORO, supervisora del contrato 94-7-20006-26, solicita al señor coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA** Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y Ordenador del Gasto, autorice realizar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** al contrato principal **No. 94-7-20006-26** por (21) días desde el día 30/03/2026 hasta el 19/04/2026, por suspensión temporal del contrato por incapacidad médica por 21 días.

E. Que mediante comunicación oficial No GS-2026-065759-DENAR de fecha 01 de abril del 2026, la señora PS11 LEIDY YAMILE ROSERO TORO, supervisora del contrato No 94-7-20006-26, solicita al señor Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA,** Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Ordenador del Gasto, autorice realizar modificación al contrato principal, así: suspensión temporal del contrato por incapacidad médica por (21) días desde el día 30/03/2026 hasta el 19/04/2026 por incapacidad medica presentada por la contratista.

F. Que el Señor Teniente **MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL,** Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E) el día 06 de abril 2026, teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos MEPAS, emite concepto VIABLE a la comunicación oficial No GS-2026-065759-DENAR

"UPRES DENAR: Tramite URGENTE a sanidad para que proceda de inmediata con los documentos requeridos Acciones de su competencia Trámites correspondientes"

G. Que en concordancia con la Resolución Nro. 03049 por la cual se adopta el Manual de Contratación Policía Nacional *"CAPITULO VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL-SUSPENSIÓN" "señala que una vez superada la situación que origino la suspensión del contrato deberá reiniciarse el mismo mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se dejará la constancia de observaciones que la parte determine. De este trámite se dará aviso también al gerente del contrato"* y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 16 de la minuta del contrato No. 94-7-20102-25 suscrita el 28 de febrero de 2025: "*Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se realizará las correspondientes modificaciones a las garantías*"

H. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional en su capítulo VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, refiere suspensión: *"Los contratos serán susceptibles de suspensión cuando ocurra un imprevisto o* ***hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc., que impidan la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria****. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del supervisor, una vez debidamente establecida la causal,* ***podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta****, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si deberá informarse a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión.* ***Una vez superada la situación que originó la suspensión del contrato, deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se dejarán las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato.****"*. Por lo anterior, las partes están facultadas para suscribir la presente acta que trata de la modificación, No. 001 al Contrato, por la cual se realiza SUPSENSION TERMPORAL del contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17 de la minuta del contrato No. 94-7-20006-26 suscrita el 27 de febrero de 2026: "*Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se realizará las correspondientes modificaciones a las garantías*". En consecuencia, las partes acuerdan:

QUE TRATA DE LA MODIFICACIÓN NO 01, POR LA CUAL SE REALIZA SUSPENSION AL CONTRATO NO 94-7-20006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y LA SEÑORA FERNANDA MORENO HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.010.027.896 DE PASTO – NARIÑO EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRACTUAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GERONTOLOGO PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO- IPIALES-TUMACO

PRIMERA: suspender temporalmente el contrato principal No. 94-7-20006-26 el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GERONTOLOGO PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO- IPIALES-TUMACO"** y la señora **FERNANDA MORENO HERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.010.027.896 de Pasto – Nariño** por el término de veintiún días (21) DIAS, desde el 30/03/2026 hasta 19/04/2026 por incapacidad medica prescrita por el especialista en Ginecología y Obstetricia DR. ONOFRE BORJA ELIANA MARCELA, T.P 52951.

SEGUNDA: realizar la respectiva acta de reinicio del contrato No. 94-7-20102-2025 una vez terminada la incapacidad, esto con el propósito de terminar su ejecución. Fecha de reinicio desde el día 20/04/2026 hasta 17/11/2026. Total, de tiempo dejado de laborar 6 meses y 28 días; presupuesto no ejecutado $19.179.545,00.

TERCERA: el contratista informará a la compañía aseguradora en donde suscribió la garantía única, sobre la presente MODIFICACIÓN, para que ella a su vez tome las medidas del caso

CUARTA: Las demás ***CLÁUSULAS*** del contrato No. 94-7-20006-26 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente suspensión, continuaran vigentes en los términos y condiciones originalmente pactados.

Para constancia se firma a los, 08 APR 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

Fernanda Moreno H.

FERNANDA MORENO HERNANDEZ
Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.027.896 de Pasto – Nariño

Elaboró PT Ana Yulieth Romero Escobar
Seguimiento Contractual Upres Nariño

Revisó: GT. Jhon Alfonso Aragón Fonseca
Jefe Unidad Prestadora De Salud Nariño

Revisó: CT Orlando David Zambrano Yama
Jefe Administrativo Upres Nariño

Revisó: TE. Julián Augusto Durán Montoya
Jefe Contratos MEPAS

Revisó: CM Eyder Orlando Coronel
Asesor Jurídico MEPAS

Revisó: TE. Julián Augusto Durán Montoya
Jefe Administrativo MEPAS (E)

GS-2026-065759-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
GRUPO SOPORTE Y APOYO UPRES NARIÑO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2674144017

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
AREA DE SANIDAD
CONTRATOS
FECHA 10-04-2026 10:00
RECIBE

UPRES-GUSAP - 14.13

Pasto, 01 de abril de 2026

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policia Metropolitana
CL 18 47 - 160 TOROBAJO
Pasto

Asunto: Solicitud suspensión de contrato No. 94-7-20006-26 UPRES DENAR de la gerontóloga FERNANDA MORENO, por incapacidad media.

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar al señor coronel la supención del contrato No. 94-7-20006-26, en atención a comunicación oficial No. GE-2026-000784-DENAR del 01 de abril de 2026, radicado por la profesional FERNANDA MORENO HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1010027896, quien realiza sus labores en la modalidad de contrato prestación de servicios como gerontóloga, en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, donde informa incapacidad medica por veintiún (21) días a partir del 30 de marzo de 2026 (verificando según calendario, retornaría a sus labores el día 20 de abril de 2026, fecha en la que termina la incapacidad):

GE-2026-000784-DENAR

Pasto, 01 de abril de 2026

Señora
LEYDI YAMILE ROSERO TORO
Supervisora
UPRES DENAR

Asunto: Notificación de incapacidad medica

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que, debido a un problema de salud, me ha sido expedida una incapacidad médica por un periodo de veintiún (21) días, la cual inicia a partir del día 30 de marzo de 2026.

Esta incapacidad fue otorgada con el fin de optimizar mi adecuada recuperación, por lo cual estaré ausente de mis labores durante el tiempo indicado.

Adjunto a este oficio la respectiva incapacidad médica para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradezco su comprensión y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Fernanda Moreno Hernandez
Gerontóloga
1010027896

GS-2026-065759-DENAR

GE-2026-000784-DENAR



5200[illegible] FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO
CALLE 18 CRA 45 ESQUINA
Nit 8[illegible]

INCAPACIDAD MEDICA

No. [illegible] FECHA [illegible] No. [illegible]

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

PACIENTE	[illegible]	TIPO ID	[illegible]
LUGAR NAC	[illegible]	FEC. NAC	[illegible]
E. CIVIL	SOLTERO(A)	EDAD	[illegible]
OCUPACION	OCUPACIONES ELEMENTALES NO CLASIFICADAS BAJO OTROS EPIGRAFES	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	BARRIO	OTRO(A) BARRIO
DOMICILIO	CR 1 2A 34 BR ADRIANA MARIA	TELEFONO	[illegible]
CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	TIPO ATEN.(O%)	[illegible]
DIAGNOSTICO	O03 - ABORTO ESPONTANEO INCOMPLETO, SIN COMPLICACION		
DX. RELACIONADO			
REGIMEN	CONTRIBUTIVO		
CONVENIO	EMSSANAR E.P.S. CONTRIBUTIVO [illegible]		
GRUPO SERVICIOS	QUIRURGICO		
MODALIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INC. RETRACTIVA	[illegible]		

Se expide la presente incapacidad por [illegible] (21) dia(s) a partir del [illegible] 27:00 p. m., debido a que el paciente presenta la siguiente patología:
PACIENTE EN POSTOPERATORIO DE LEGRADO OBSTETRICO POR ABORTO INCOMPLETO HOSPITALARIO [illegible]
POR 21 DIAS

Para constancia se firma el día [illegible], 10 de marzo de 2026

La relación general de pagos según el ultimo informe radicado mediante comunicación oficial GS-2026-062427-DENAR del 27 de marzo de 2026, se puede detallar a continuación.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	21.919.480,00	100%
Valor total de las entregas	2.739.935,00	13%
Valor total facturado	2.739.935,00	13%
Valor facturado pendiente de pago	2.739.935,00	13%
Valor pagado	0,00	0%
Valor pendiente de entrega	19.179.545,00	88%

A la fecha han transcurrido **32** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **208** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

En atención a lo expuesto, me permito dar viabilidad a la notificación de la oferente, teniendo en cuenta su estado de salud y en aras de garantizar su recuperación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Leydi Yamile Rosero Toro
Grado: Profesional De Seguridad11
Cargo: Profesional De Seguridad11
Cédula: 37087074
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Upres Nariño
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: leydi.rosero@correo.policia.gov.co
1/04/2026 11:55:36 a. m.

Anexo: no.

Teléfono: 7311177
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GE 2026 000784

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
RADICACIÓN
E 000784
FECHA RECIBIDO 01 ABR 2026
NOTA
NOMBRE

Pasto, 01 de abril de 2026

Señora
LEYDI YAMILE ROSERO TORO
Supervisora
UPRES DENAR

Asunto: Notificación de incapacidad médica

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informarle que, debido a un problema de salud, me ha sido expedida una incapacidad médica por un periodo de veintiún (21) días, la cual inicia a partir del día 30 de marzo de 2026.

Esta incapacidad fue otorgada con el fin de garantizar mi adecuada recuperación, por lo cual estaré ausente de mis labores durante el tiempo indicado.

Adjunto a este oficio la respectiva incapacidad médica para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradezco su comprensión y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Fernanda Moreno Hernandez
Gerontologa
1010027896

Powered by CamScanner

520010055701 - FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO
CALLE 16 CRA 43 ESQUINA - 7336000
Nit 891200209-3

INCAPACIDAD MEDICA

No. H. C.	CC1010027896	PRORROGA	NO
INICIA	30/03/2026 05:27:00 p. m.	FINALIZA	19/04/2026

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	MORENO HERNANDEZ FERNANDA	DOC. ID.	CC1010027896
LUGAR NAC.	EL TABLON	FEC. NAC.	17/11/1999
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	26 Años
OCUPACIÓN	OCUPACIONES ELEMENTALES NO CLASIFICADAS BAJO OTROS EPIGRAFES	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	SAN JUAN DE PASTO	BARRIO	OTRO BARRIO
DOMICILIO	CR 1 21 A 96 BRR ADRIANA MARIA	TELÉFONO	3208979256
CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	TIPO ATENCION	HOSPITALIZADO
DIAGNOSTICO	O034 - ABORTO ESPONTANEO: INCOMPLETO- SIN COMPLICACION		
DX. RELACIONADO			
REGIMEN	CONTRIBUTIVO		
CONVENIO	EMSSANAR EPS SAS CONTRIBUTIVO 2025-2026 (ABR_DIC)		
GRUPO SERVICIOS	QUIRÚRGICO		
MODALIDAD	Intramural	PRESUNTO ORIGEN	Común
INC. RETROACTIVA			

Se expide la presente incapacidad por (21) dia(s) a partir del 30/03/2026 05:27:00 p. m. , debido a que el paciente presenta la siguiente patología:
PACIENTE EN POSOPERATORIO DE LEGRADO OBSTETRICO, POR ABORTO INCOMPLETO SE INDICA INCAPCIDAD MEDICA POR 21 DIAS

Para constancia se firma el día lunes, 30 de marzo de 2026

52951
DR. ONOFRE BORJA ELIANA MARCELA
Identificación: 27090873
Especialidad : GINECOLOGIA
Tarjeta Profesional : 52951

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner